

Doctor(a)

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

E. S. D.

JUZ 1 FAMILIA ZIPAQ.

2020 MAR 13 PM 3:20

REF. PROCESO No. 2019 - 00672 SUCESION DEL CAUSANTE MANUEL VICTOR RAMIREZ C. C. No. 3.265.970.

HUGO ERNESTO SUAREZ GUZMAN, en mi condición de apoderado de las herederas **DAISY VIVIAN RAMIREZ BECERRA** y **CYNDI DIANA RAMIREZ**, con el debido respeto me dirijo a su despacho, a efectos de manifestar que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIO DE APELACION**, contra el auto del 10 de marzo de 2020, mediante el cual dispone, frente a la solicitud de reconocimiento de herederas, estar a lo dispuesto en auto del 4 de febrero de 2020, numeral 5º.

Fundamentos y sustentación de los recursos,

1.- Si bien es cierto en auto del 4 de febrero de 2020, fueron reconocidas **DAISY VIVIAN RAMIREZ BECERRA** y **CYNDI DIANA RAMIREZ**, como legatarias, providencia que se encuentra ejecutoriada, no obra en el proceso poder o solicitud elevada en tal sentido por mis mandantes (artículo 491 numeral 1 del C. Gral. Del P.).

2.- Ahora bien, existiendo reconocimiento como legatarias, ello no es óbice para reconocerlas como herederas, pues su condición de legatarias proviene del testamento, mientras que las de herederas se origina en su condición de hijas (descendientes).

3.- Lo anterior, en razón a que pueden existir bienes que no se encuentren enlistados en el testamento, lo que conllevaría para su adjudicación, tener en cuenta a quienes ostenten su condición de herederas.

Por lo expuesto, solicito **REVOCAR** el aparte final del auto recurrido y en su lugar acceder al reconocimiento **NO SOLO COMO LEGATARIAS**, sino también como **HEREDERAS**.

Atentamente,

HUGO ERNESTO SUAREZ GUZMAN

C. C. # 79.295.480 de Bogotá

T. P. No. 86.154 del C. S. de la J.